

3912-2024

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 13 de junio del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2024-MDJ/GM

VISTO:

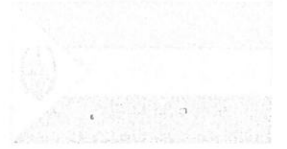
El Informe N°079-2024-MDJ/GDEMA de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual solicita asignar encargo interno con la finalidad de apoyar a la actividad REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL CASERIO DE HUAYANMARCA, C.P. SAN PABLO Y HUALQUI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante N°079-2024-MDJ/GDEMA de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual solicita asignar encargo interno a nombre del Ing. Leomar Alaba Hoyos, con la finalidad de apoyar a la actividad “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL CASERIO DE HUAYANMARCA, C.P. SAN PABLO Y HUALQUI” por el monto de S/9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°928-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles). para el otorgamiento de encargo interno.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000342 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, meta 0046- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre del **SR. LEOMAR ALABA HOYOS- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE** por el monto de **S/9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, ejecución de actividad “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL CASERIO DE HUAYANMARCA, C.P. SAN PABLO Y HUALQUI”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el **SR. LEOMAR ALABA HOYOS** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la



GERENCIA MUNICIPAL

actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
[Handwritten Signature]
C.P.C Fernando Martín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL